

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, febrero 13.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2013, el punto de agenda, respecto a la suscripción de convenio intermunicipal denominado "Serenazgo sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial de Arequipa

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 85° numeral 2.1 señala como una función específica compartida de la Municipalidad Provincial de Arequipa el coordinar con las Municipalidades Distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, asimismo el inciso 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Intermunicipal denominado **"Serénazgo sin Fronteras"** entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades Distritales de Alto Selva Alegre, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sachaca, Socabaya y Yanahuara, conforme a los términos y estipulaciones fijadas en los documentos que lo contienen y que forman parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Municipalidad Provincial de Arequipa
OZR/ASVA/lof

